



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, **17 OCT 2022**

**N° 00353**

Expediente N° 14.352/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.352/2022 en el cual, mediante Nota N° 1951/22, la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, Profesora Adjunta en la asignatura "Operaciones Industriales", de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para realizar una estancia de investigación con el objetivo de completar actividades de su tesis doctoral y colaborar con otros tesis, a llevarse a cabo entre el 25 y el 30 de julio de 2022 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, presentar el informe de avance en las correcciones de los capítulos de su tesis.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente, considerando que la actividad formativa de la docente se encuentra enmarcada en los requisitos exigidos para la aprobación de una carrera de Doctorado en Ingeniería Industrial, y que constituiría un impacto positivo y significativo en el fortalecimiento de la Carrera de Ingeniería Industrial.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer y cuarto criterios, las solicitudes en las cuales *"el pedido es de interés específico de la Escuela"* y aquellas destinadas *"[...] a dar continuidad al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención o aprobación de una carrera de posgrado"*.

**N° 00353**

Expediente N° 14.352/2022

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 25.920,00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS) en concepto de pasajes de ida y vuelta entre Salta y Misiones, y la suma correspondiente a seis (6) días de viáticos, a saber, \$ 49.800,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS).

Que la suma resultante asciende a \$ 75.720 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS).

Que el Artículo 2° la Resolución FI N° 192-CD-2020 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto máximo fijado por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta, para efectuar gastos por CAJA CHICA con imputación al Inciso 4 (Bienes de Uso).

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS N° 247/18, dicho valor asciende a \$ 5.000,00 (CINCO MIL PESOS).

Que, en razón de superar los \$ 5.000,00 (CINCO MIL PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 53.004 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS), por lo que corresponde asignar a la docente \$ 25.000 (VEINTICINCO MIL PESOS).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o*

**Nº 00353**

Expediente Nº 14.352/2022

*Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 60/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA la suma de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandó su estancia de investigación, para completar actividades de su tesis doctoral y colaborar con otros tesisistas, llevada a cabo en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, desde el 25 al 30 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (D.N.I. Nº 18.020.638) la suma de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos*





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)

4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente Nº 14.352/2022

*propuestos en su solicitud de ayuda económica".*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **Nº 00353** -CD- **2022**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa